



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX- 2018-17923241-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Contratación Menor N° 36/18 - Servicio de enlace digital Lan to Lan LOTBA-CASINO

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición N° 219-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX- 2018-17923241-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación de la instalación y prestación de un Servicio de enlace digital punto a punto en la modalidad LAN to LAN para interconectar el edificio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. en su sede de Santiago del Estero N° 126/40 con otro remoto situado en Elvira Rawson de Dellepiane S/N, ambos situados en C.A.B.A., por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta igual período de tiempo, a exclusivo criterio de esta Sociedad, al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.;

Que mediante Disposición N° 219-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación delegándose en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones la fijación de la fecha de apertura de ofertas y la realización de las tramitaciones necesarias;

Que la Subgerencia aludida dispuso el llamado de apertura de ofertas para el día 11 de Julio de 2018 a las 11:00 horas, efectuó tres (3) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado;

Que se han presentado las firmas Telmex Argentina S.A. (C.U.I.T. N° 33-69509841-9) y Telefónica de Argentina S.A (C.U.I.T. N° 30-63945397-5), acompañando sus ofertas en tiempo y forma;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, mediante el Documento Oficial N° IF-2018-17923241-LOTBA;

Que habiendo tomado intervención de su competencia, la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, señaló que ambas ofertas cumplen y se ajustan a los requerimientos técnicos contenidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por lo expuesto correspondería proceder a la adjudicación a favor de la firma Telefónica de Argentina S.A., por ajustarse a lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares y Generales y resultar económicamente la oferta más conveniente;

Que el Departamento de Planificación y Control Presupuestario informó la existencia de crédito suficiente para la erogación correspondiente a la presente contratación habiendo realizado oportunamente la afectación

preventiva mediante Solicitud de Pedido N° 10000032;

Que las Gerencias Administrativa y Técnica, de Modernización y Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 36/18, realizada en el marco de los Artículos 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición N° 219-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Adjudíquese a la firma Telefónica de Argentina S.A (C.U.I.T. N° 30-63945397-5) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 844.338), por la instalación y prestación de un Servicio de enlace digital punto a punto en la modalidad LAN to LAN para interconectar el edificio de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. en su sede de Santiago del Estero N° 126/40 con otro remoto situado en Elvira Rawson de Dellepiane S/N, ambos situados en C.A.B.A., por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta igual período de tiempo, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 496-GCABA/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de esta Sociedad del Estado: www.loteriadelaciudad.gob.ar y en el portal LOTBAC: www.lotbac.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.

